



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 005-2016-MDC-GDUR-SGI, con fecha de recepción 27 de Abril del 2016, emitido por el Subgerente de Infraestructura, Acuerdo de Concejo N° 030-2016-CDC, con fecha 27 de Abril del 2016, Adenda N° 01, con fecha 02 de Mayo del 2016, Oficio N° 330-2016-GRP-440330, con fecha de recepción 08 de Mayo del 2016, emitido por el Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, Informe N° 527-2016-MDC-GDUR-SGI, con fecha de recepción, 10 de Mayo del 2016, emitido por el Subgerente de Infraestructura, Informe N° 486-2016-MDC-GDUR, con fecha de recepción 23 de Mayo del 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 211-2016-MDC-GPP, con fecha de recepción 23 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de Términos de Referencia, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA PROGRESO ENTRE LA AVENIDA JUNIN Y LAS CADENAS, DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 005-2016-MDC-GDUR-SGI con fecha de recepción 27 de Abril de 2016, la Entidad a través del Subgerente de Infraestructura alcanzo al Gobernador del Gobierno Regional Piura, las Fichas Técnicas de Mantenimiento de Vías de Calles del Distrito de Castilla, Provincia de Piura - Piura para la realización del bacheo en las avenidas principales, Av. Progreso, Av. Grau y Av. Independencia,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2016-CDC con fecha 27 de Abril del 2016, se acuerda aprobar la Adenda N°01, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, suscrito con fecha 30 de Marzo de 2015, y aprobado con Acuerdo de Concejo N° 31-2015-CDC, de fecha 27 de Marzo de 2015, donde se amplía la cláusula tercera, quedando subsistente en todos sus extremos las demás condiciones pactadas en las demás cláusula del Convenio principal; asimismo, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla la suscripción de la citada adenda.

Que, con fecha 02 de Mayo del 2016, se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, en la que ambas partes acuerdan ampliar la cooperación interinstitucional materia del Convenio, a los casos en los que las Actividades de Mantenimiento de Vías Vecinales/Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal, sean desarrolladas en forma conjunta por las Partes, ya sea en el financiamiento, apoyo con material, personal y/o cualquier otro asunto con el que cada entidad, dentro de sus posibilidades presupuestarias y logísticas pueda colaborar en el desarrollo de la actividad respectiva; así como, su ratificación en todo sus extremos en los términos y condiciones pactadas en la cláusula del Convenio Marco;

Que, en razón al Oficio N° 330-2016-GRP-440330, con fecha de recepción 06 de Mayo del 2016, el Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, remitió los Términos de Referencia de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA PROGRESO ENTRE LA AVENIDA JUNIN Y LAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016



**CADENAS, DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA**, indicando que ha sido elaborado por el ing. Yordi Gerardo Ramos Vilchez Asistente de Infraestructura y el funcionario Ing. José Carlos Campos López, Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Castilla, la misma que ha sido revisado por el Ing. John Paul Farfán Chávez – Ing. Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, luego de las coordinaciones efectuadas, los encuentra conforme para su aprobación mediante Resolución, siendo el resumen como sigue:

**APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA:**

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO PARCIAL (S/.)
Mezcla Asfáltica en frío	M <sup>2</sup>	961.54	28,423.12
Transporte	HM	48.08	5,083.18
Supervisión	GBL	01	7,646.40
			41,152.70

**APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

	S/ 77,755.04
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/ 118,907.74</b>



Que, mediante Informe N° 527-2016-MDC-GDUR-SGI, con fecha de recepción, 10 de Mayo del 2016, el Subgerente de Infraestructura, informo al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que el Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, ha alcanzado los Términos de Referencia de la Actividad de "Mantenimiento de la Avenida Progreso entre la Avenida Junín y Las Cadenas del Distrito de Castilla – Piura – Piura", para su aprobación mediante acto resolutivo, indicando que el aporte del Gobierno Regional Piura es de S/. 41, 152.70 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 70/100 Soles) para dicha actividad y por parte de la Municipalidad el importe de S/.77, 755.04 ( Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 Soles , siendo un total del monto de inversión de S/. 118,907.74 ; ( Ciento Dieciocho Mil Novecientos Siete con 74/100, Asimismo, solicita la designación de la Ing. Gretta Yussana Vera Yacila con CIP N° 164552, Asistente de la Subgerencia de Infraestructura, como Inspector de la Actividad antes mencionada, por lo que recomienda que la Municipalidad Distrital de Castilla expida la Resolución aprobando los Términos de Referencia de la citada Actividad, de conformidad con la Adenda N° 01 y Convenio Marco antes referido.



Que, a través del Informe N° 486-2016-MDC-GDUR, con fecha de recepción 23 de Mayo del 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a lo informado por el Subgerente de Infraestructura sugiere al Gerente Municipal la aprobación de Términos de Referencia de la Actividad de **MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA PROGRESO ENTRE LA AVENIDA JUNIN Y LAS CADENAS, DEL**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2016-MDCA.  
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

**DISTRITO DE CASTILLA, PIURA - PIURA**, mediante acto resolutivo, conforme a lo establecido en la Adenda N° 01 y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla; así como, la designación del profesional antes mencionada como inspector de la referida actividad.

Que, conforme lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, instituye que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos políticos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, quienes tienen por finalidad esencial representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe N° 0211-2016-MDC-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, con Acuerdo de Concejo N° 030-2016-CDC, se aprueba la Adenda N° 01 al Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre el gobierno Regional de Piura y la Municipalidad distrital de castilla de fecha 30 de marzo del 2015, donde se amplía la cláusula tercera quedando subsistente en todos sus extremos las demás condiciones pactadas, que según el Convenio La municipalidad distrital de castilla se compromete a aportar la contrapartida de S/ 77,755.04 y el Gobierno Regional de Piura la suma de S/ 41,152.70, además informa que con las participaciones del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal se consideró el presente gasto siendo su asignación presupuestal como sigue:

DETALLE PRESUPUESTAL		PIM
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE	
GRUPO FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO	
DIV.FUNCIONAL	: 074 VIAS URBANAS	
META	: MANTENIMIENTO DE LA AV. PROGRESO ENTRE LA AV. JUNIN Y LAS CADENAS DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA.	
FUENTE DE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA	: 2.3.2.4.1.2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	77,755.04
TOTAL		77,755.04





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

Que, estando a lo Informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, y con proveído de fecha 24 de Mayo 2016 el Gerente Municipal autoriza el acto resolutivo correspondiente; y;

Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA PROGRESO ENTRE LA AVENIDA JUNIN Y LAS CADENAS, DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA -PIURA", con el Aporte Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Castilla que asciende a S/ 77,755.04 ( Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 Soles, en razón a la Adenda y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO .-AUTORIZAR** la ejecución de la citada actividad de acuerdo al convenio antes mencionado.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Ing. Gretta Yussana Viera Yacila con CIP N° 164552, Asistente de la Subgerencia de Infraestructura como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de la Avenida Progreso entre la Avenida Junín y Las Cadenas, del Distrito de Castilla, Piura - Piura".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Gerencias de Desarrollo Urbano-Rural y Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Juis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE